



Colonia Tirolesa, 11 de Marzo de 2019.-

**Visto:**

La Constitución de la Provincia de Córdoba, Art. 186 y la Ley 8102, art. 30 inc. 1 y 22;

**Y Considerando:**

Que la ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción Provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al Mencionado instrumental legal;

Que lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLESA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

**ART. 1:** RATIFIQUESE el convenio de adhesión firmado por el intendente de la Municipalidad de Colonia Tirolesa, el Sr. Remigio Oscar Lauret con la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Sr. Director general de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con fecha 19 de diciembre de 2018.

**ART. 2:** Pase al Departamento Ejecutivo para su correspondiente promulgación.

**Art. 3:** Comuníquese, entréguese copia certificada a la secretaria de transporte de la Provincia de Córdoba y Archívese.

*DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE COLONIA TIROLESA, DEPARTAMENTO COLÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.*

Ordenanza N° 858/19

Valeria Corbacho  
Secretaria H. C. Deliberante  
Municipalidad de Colonia Tirolesa



Cr. Rubén Schiaroli  
Presidente H. C. Deliberante  
Municipalidad de Colonia Tirolesa